

**CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 27 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se hace pública la relación de cursos de especialización para el profesorado de Educación Infantil, de Educación Primaria, de Educación Especial y del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y cursos de habilitación para los profesionales del primer ciclo de Educación Infantil, finalizados en el año 2003.**

Advertidos errores en la Resolución citada, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León», n.º 238, de 9 de diciembre de 2003, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En el Anexo, página 16218, Curso de especialización en lengua extranjera: idioma inglés, entidad convocante FETE/UGT, relación de personas que han finalizado con la calificación de apto, número 21, donde dice: «Román Vara, M.ª Amparo, D.N.I. 01.955.908 W» debe decir, «Román Vara, M.ª Amparo, D.N.I. 11.955.908 W».

**RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2004, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se extingue la autorización, por cese de actividades, del Centro Privado de Educación Infantil y Primaria «Sagrado Corazón de Jesús» de Cervera de Pisuerga (Palencia).**

Visto el expediente relativo a la extinción de la autorización de apertura y funcionamiento, por cese de actividades, del Centro Privado de Educación Infantil y Primaria «SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS», sito en Pza José Antonio, 17 de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Por lo expuesto, vistas las disposiciones aplicables, y en ejercicio de las competencias conferidas, esta Dirección General

#### RESUELVE:

*Primero.*— Extinguir la autorización por cese de actividades del Centro Privado de Educación Infantil y Primaria «SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS» (Código: 34000736), sito en Pza José Antonio, 17 de Cervera de Pisuerga, con efectos desde el final del curso académico 2003/2004, según lo dispuesto en el artículo 16.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias.

*Segundo.*— La presente extinción de autorización, por cese de actividades, se comunicará de oficio al Registro de Centros docentes de la Comunidad de Castilla y León a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, a partir del día siguiente al de su notificación.

Valladolid, 22 de junio de 2004.

*El Director General de Planificación  
y Ordenación Educativa,  
Fdo.: JAVIER SERNA GARCÍA*

**RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2004, del Director General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos, por la que se autoriza a Centros Públicos de Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional y a Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria a desarrollar los contenidos de las Cartas de Servicios de la Administración Educativa en Catálogos y Compromisos de Calidad para el curso 2004/2005.**

Mediante Decreto 230/2000, de 9 de noviembre («B.O.C. y L.» n.º 218, de 10 de noviembre de 2000) se regula el contenido, el procedimiento de

elaboración y de aprobación de las Cartas de Servicios al Ciudadano de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

La Orden PAT/919/2004 y la Orden PAT/920/2004 de 4 de junio («B.O.C. y L.» n.º 116, de 18 de junio), aprueban, respectivamente, las Cartas de Servicios al Ciudadano de los Centros Públicos de Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional y de los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria.

En las precitadas Órdenes se establece que el Director General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos podrá autorizar a aquellos Centros Públicos que lo soliciten, a desarrollar los contenidos de las Cartas de Servicios de la Consejería de Educación en Catálogos y Compromisos de Calidad.

En consecuencia y en virtud de las competencias y funciones atribuidas mediante el Decreto 79/2003, de 17 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

#### RESUELVO:

Autorizar a los Centros Públicos que se relacionan en los Anexos I y II de la presente Resolución, una vez examinadas las solicitudes efectuadas por los mismos, a desarrollar los contenidos de las Cartas de Servicios al Ciudadano de los Centros Públicos de Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional, y de los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria en Catálogos y Compromisos de Calidad.

Valladolid, 25 de junio de 2004.

*El Director General de Coordinación,  
Inspección y Programas Educativos,  
Fdo.: FERNANDO SÁNCHEZ-PASCUALA NEIRA*

#### ANEXO I

##### RELACIÓN DE CENTROS PÚBLICOS AUTORIZADOS A DESARROLLAR LAS CARTAS DE SERVICIO DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL EN CATÁLOGOS DE SERVICIOS Y COMPROMISOS DE CALIDAD

#### ÁVILA

IES María de Córdoba. Las Navas del Marqués.

#### PALENCIA

IES Santa María la Real. Aguilar de Campoo.

IESO Montaña Palentina. Cervera de Pisuerga.

#### SALAMANCA

IES Tierras de Ciudad Rodrigo. Ciudad Rodrigo.

#### SEGOVIA

IES Giner de los Ríos. Segovia.

IES Andrés Laguna. Segovia.

#### VALLADOLID

IES La Merced. Valladolid

#### ZAMORA

IES Río Duero. Zamora.

IES Maestro Haedo. Zamora.

Instituto Nuevo n.º 8. Zamora.

## ANEXO II

RELACIÓN DE CENTROS PÚBLICOS AUTORIZADOS  
A DESARROLLAR LAS CARTAS DE SERVICIO  
DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL  
Y PRIMARIA EN CATÁLOGOS DE SERVICIO  
Y COMPROMISOS DE CALIDAD

## ÁVILA

CRA Alto Tiétar. Sta. María del Tiétar.

## BURGOS

CP Miguel Delibes. Burgos.

CP Río Arlanzón. Burgos.

CP Simón de Colonia. Aranda de Duero.

## LEÓN

CRA El Burgo Ranero. El Burgo Ranero.

## SALAMANCA

CP Villán y Macías. Salamanca.

## SEGOVIA

CRA Reyes Católicos. Turégano.

CEIP Carlos de Lecea. Segovia.

## SORIA

CP Diego Laínez. Almazán.

CP Infantes de Lara. Soria.

## VALLADOLID

CRA Padre Hoyos. Torrelobatón

CP Miguel de Cervantes. Valladolid.

## ZAMORA

CEIP Bermillo de Sayago. Bermillo de Sayago.

CEIP Juan XXIII. Zamora.

CRA Villafáfila. Villafáfila.

CEIP Obispo Nieto. Zamora.

CEIP Villalpando. Villalpando.

## CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

*ORDEN CYT/1040/2004, de 6 de abril, por la que se dispone para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del 318/1999, seguido a instancia de INFORTEC SORIA, S.L., contra la Orden de 9 de noviembre de 1998, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.*

La Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, ha dictado Sentencia firme en el recurso contencioso administrativo n.º 3418/99, seguido a instancia de la representación de la mercantil INFORTEC SORIA, S.L., contra la Orden de 9 de noviembre de 1998, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en la que se acordaba el reintegro de la suma de 1.517.896,7 pesetas (9.122,75 €), por apreciar el incumplimiento de condiciones de la subvención que fue otorgada por Orden de 20 de noviembre de 1991, cuya parte dispositiva dice literalmente:

**FALLAMOS:**

«Que ESTIMAMOS el presente recurso contencioso administrativo, registrado con el número 318/1999, y ANULAMOS el acto administrativo impugnado por su disconformidad con el ordenamiento jurídico; todo ello haciendo expresa imposición de las costas del mismo a la Administración demandada».

En su virtud esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución Española, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes, de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho Fallo en el “Boletín Oficial de Castilla y León”, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia».

Valladolid, 6 de abril de 2004.

*La Consejera de Cultura  
y Turismo,*

Fdo.: SILVIA CLEMENTE MUNICIO